

RESOLUCION No 000507

11 JUL 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS E IMPUESTOS DE OBRAS REALIZADAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

LA Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N°. 013 de mayo de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado, a través de la oficina de Planeación, ha diseñado el proyecto de infraestructura física denominado “Plan Campus”, el cual, es un instrumento de planeación institucional.
2. Que en desarrollo del proyecto Plan Campus, la Institución Universitaria de Envigado celebró el contrato de prestación de servicios No. 053-2017, con la empresa CADIMAS Consultorías y Construcciones S.A.S., con el objeto de “Asesoría Integral y acompañamiento a los procesos técnicos, contractuales, y otras actividades conexas que requiera la Institución Universitaria de Envigado para el desarrollo del proyecto Plan Campus”.
3. Que diagnóstico realizado por la empresa CADIMAS, evidencia la necesidad de reconocer algunas áreas que fueron afectadas por obras y reformas en los últimos dos años, como son: reformas y construcciones en los bloques 8, 9, 10 y plazoleta de Bienestar Universitario.
4. Que la Oficina de Planeación Institucional con el acompañamiento de la empresa CADIMAS, realizaron los trámites pertinentes para el reconocimiento de las áreas ante la Curaduría Primera de Envigado.
5. Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, emitió concepto favorable, por considerar que el reconocimiento de las obras realizadas es de carácter primordial para el proceso de modernización y repotenciación de la infraestructura de la Institución.



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co

6. Que la Curaduría Primera de Envigado, expidió la liquidación de expensas e impuestos requeridos para el proceso de reconocimiento de áreas.
7. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP0220** del día 9 de junio de 2017, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar a la Tesorería de la Institución para que realice el pago a la CURADURÍA URBANA PRIMERA DE ENVIGADO Y/O OSBALDO ALONSO CARMONA CORREA con NIT: 71.626.071-9, por concepto de liquidación de Expensas Finales para el reconocimiento de las obras y reformas relacionadas en la parte considerativa de la presente resolución, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$3.385.062).

Artículo Segundo: Ordenar a la Tesorería de la Institución para que realice el pago al MUNICIPIO DE ENVIGADO con NIT: 890-907.106-5, por concepto de liquidación de Impuestos de Construcción para el reconocimiento de las obras y reformas relacionadas en la parte considerativa de la presente resolución, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 6.457.373).

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales.

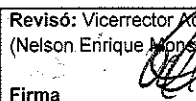
Dada en el Municipio de Envigado, a los 11 JUL 2017

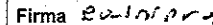
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE.
Secretario General

Elaboró: Juan Carlos Ramírez Velásquez
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Firma 

Revisó: Vicerrector Administrativo
(Nelson Enrique Monsalve)
Firma 

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma 



www.iue.edu.co